	CONTRATO MODIFICATORIO No.001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 de 2021	

Modalidad de contratación	DIRECTA										
Tipo de contrato principal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
Objeto del contrato principal	PRESTAR POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES O LOS PROCESOS ORIGINADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA".										
Contratista	JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ		**PN**	**X**	**PJ**		**C**		**UT**		
	C.C.	79.747.552	**NIT**				**MM***				
Plazo Contrato Principal	A partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, hasta 30 de octubre de 2021				**Valor Principal**	$38.700.000					
					Valor Adicionado	$8.600.000					
					Valor Total	$47.300.000					
Plazo Adicional hasta	30/12/2021										
Fecha de acta de inicio.	24/02/2021				**Fecha de terminación Normal**	30/10/2021					
VALOR FINAL DE LA ADICIÓN	OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)										
Supervisor	JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS – Secretaria Ambiental y de Agricultura Departamental – Supervisor										

Entre los suscritos a saber, **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en el municipio de Elías, Huila, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4; y por la otra **JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.747.552 expedida en Bogotá, en su calidad de contratista; hemos convenido efectuar el **CONTRATO MODIFICATORIO No.001 PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ADICIONAR PRESUPUESTALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 de 2021**, previa las siguientes consideraciones:

Que el 14 de octubre de 2021, el supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021, **Dr. JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS**, solicitó realizar la modificación de dicho contrato bajo los siguientes argumentos:

1. La secretaria de ambiente y de agricultura Departamental elaboró el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ" radicado en el banco de proyectos bajo el código BPIN No. 2020006180108.

2. Que, en virtud del proyecto, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 20210000068 de fecha 20 de febrero de 2021,** cuyo objeto es PRESTAR POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES O LOS PROCESOS ORIGINADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA", por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 38.700.000) moneda legal.
3. El plazo de ejecución del contrato se estipulo a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, hasta el **30 de octubre de 2021**.
4. Que, a la fecha, el contrato se ha venido ejecutando sin inconvenientes, cumpliéndose con las obligaciones pactadas entre las partes.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 ibídem se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.
6. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 20210000068 de fecha 20 de febrero de 2021**, establece la modalidad de pago por productos, sujetos a la entrega de informes que contengan los mismos a cargo del contratista, hecho que garantiza que las actividades adicionales deberán ser ejecutadas en su totalidad por el contratista y ser plasmadas en los informes mensuales como requisito para su pago.
7. Que, conforme a la necesidad que tiene la secretaria de ambiente y de agricultura Departamental de continuar con la prestación del servicio, se requiere ampliar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de diciembre de 2021** y proporcionalmente adicionarlo en valor por la suma de **OCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)** moneda legal.
8. Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario para EL DEPARTAMENTO, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el **30 de diciembre de 2021** y proporcionalmente el valor del contrato y la forma de pago establecida en la cláusula **CUARTA** del mismo, y de esta forma garantizar que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones:

 A) En visto de ello, se requiere realizar una adición presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($8.600.000)** moneda legal, que se encuentran respaldados por el CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **2021101206 del 06/10/2021.**

 B) Que se debe modificar la cláusula 4 denominada **"valor del contrato y forma de pago"** ampliando el valor del contrato a la suma final de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($ 47.300.000)** moneda legal, así como la ampliación en el número de productos a entregar así:

ONCE (11) *pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de* **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000)** *moneda legal, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.*

LA VIABILIDAD TÉCNICA

El supervisor considera técnicamente viable la ***adición y prorroga****, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- Que es preciso mantener los lineamientos plasmados en el plan de desarrollo departamental "*Pacto social por el desarrollo de nuestra región*" **LÍNEA ESTRATÉGICA:** PRODUCTIVIDAD CON ENFOQUE SOCIO AMBIENTAL - **PROGRAMA:** CIENCIA TECNOLGIA E INNOVACION AGROPECUARIA*, para apoyar el FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DEPARATAMENTAL DE EXTENCION AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMETARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA* radicado en el banco de proyectos bajo el **Código BPIN** 2020006180108.
- *Que la cuantía por la cual se solicita la **adición,** no excede el 50% del valor inicial del contrato, dando cumplimiento al parágrafo del* artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además, se está realizando dentro del término de ejecución del mismo.
- Que se debe dar cumplimiento a la Ley y jurisprudencia de la Corte Constitucional, siendo aplicado de manera autónoma a la modalidad del vínculo contractual, por lo tanto, se hace necesario dar continuidad al contrato en mención y prolongar su vigencia hasta el **30 de diciembre de 2021.**

Que, por lo anterior expuesto, es necesario para El DEPARTAMENTO, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizada la petición, se acepta la prorroga y adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente modificación de prorroga y adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **TERCERA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021, denominada INFORMES (PRODUCTOS), la cual quedará de la siguiente manera:

El Contratista deberá presentar **ONCE (11)** informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021, denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** la cual quedará de la siguiente manera:

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($47.300.000) M/CTE.**

Forma de pago: Los cuales se cancelará así: ONCE (11) pagos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000)** M/CTE, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA, los pagos se cancelarán de acuerdo a los productos aprobados por el supervisor.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

TERCERA: MODIFICAR la cláusula **SEXTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POFESIONALES No. 202100000068 del 20 de febrero de 2021, denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará de la siguiente manera:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de que la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor y **hasta el 30 de diciembre de 2021.**

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición en valor se encuentra amparada por el CDP No. 2021101206 del 06 de octubre de 2021, del cual se imputará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/CTE.**

QUINTA: GARANTIA UNICA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola de acuerdo con el valor pactado en la presente ADICIÓN Y PRORROGA, respecto de los riesgos amparados inicialmente y a cargar en la plata forma del Secop II el certificado donde conste la modificación, ampliación de póliza que deberá cargar dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Presente Contrato Modificatorio.

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de la Garantía, la expedición del registro Presupuestal, en el evento que aplique y el pago de las estampillas a que haya lugar, de conformidad con la ordenanza 021 de 2017.

SÉPTIMA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes.

Aprobó por el Departamento:

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

El Contratista,
JOHN WILLIAM CASTILLO GONZALEZ
C.C. 79.747.552 de Bogotá

Proyecto:
Nancy Losada Alvira
Profesional Universitario